

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCION SEGUNDA**



*Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020)*

Proceso	Acción de tutela
Radicación	11001-33-35-013-2020-00095-00
Accionante	ADRIANA ACUÑA BOCAREJO
Accionado	MINISTERIO DE TRABAJO Y FEDCO S.A.
Vinculado	E.P.S. SANITAS

*Teniendo en cuenta la información allegada por la E.P.S. SANITAS en cumplimiento de lo ordenado en el auto que avocó el conocimiento de la presente acción, emitido el 13 de mayo de 2020, por el medio más expedito solicítese a la señora ADRIANA ACUÑA BOCAREJO informe si: (i) a la fecha ya tuvo ocurrencia el parto, conforme a la fecha probable (13 de mayo de 2020); (ii) ha sido incapacitada por algún motivo desde que se le suspendió su contrato; (iii) estaba disfrutando de la licencia de maternidad pre-parto reconocida por la E.P.S. SANITAS para el periodo comprendido entre el 6 y el 12 de mayo de 2020.*

**CÚMPLASE.**

  
**YANIRA PERDOMO OSUNA**  
Jueza.-